

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 DE LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DEL SEXPE, POR LA QUE SE DECLARAN APROBADAS LAS LISTAS DEFINITIVAS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO, EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO.

Por Resolución de 12 de septiembre de 2018 de la Directora General de Formación para el Empleo del SEXPE, fueron aprobadas los listados definitivos de candidatos para participar en el procedimiento de reconocimiento, evaluación y acreditación de la cualificación profesional de Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio, con indicación tanto de los candidatos seleccionados para participar en el procedimiento, así como de los excluidos y de la lista de personas en reserva, por su orden.

El Decreto 21/2011, de 25 de febrero, por el que se establece la organización del procedimiento para el reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral y vías no formales de formación, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, (DOE núm. 43, de 3 de marzo) modificado por el Decreto 45/2013, de 2 de abril (DOE núm. 67, de 9 de abril) establece en el apartado 5 del artículo 12, que el Instituto publicará en los lugares indicados en la convocatoria la lista definitiva de candidatos seleccionados para el procedimiento convocado y asimismo publicará una lista de reservas por orden de puntuación, pudiendo ser llamados los candidatos que quedaron en situación de reserva para cubrir, por su orden, los abandonos, renunciaciones o exclusiones que se produzcan antes del comienzo de la fase de asesoramiento.

Como consecuencia de la admisión y resolución favorable de recursos interpuestos por alguno de los de los candidatos excluidos definitivamente en el procedimiento, se hace necesario modificar los listados aprobados por la Resolución de 12 de septiembre de 2018, a efectos de su admisión en el procedimiento referenciado.

En virtud de lo anterior la Dirección General de Formación para el Empleo del SEXPE

RESUELVE

PRIMERO. Modificar la Resolución de 12 de septiembre de 2018 dictada por la Directora General de Formación para el Empleo del SEXPE por la que se aprobaron los listados definitivos en el procedimiento de reconocimiento, evaluación y acreditación de las competencias profesionales de la cualificación de Atención Sociosanitaria a personas en el Domicilio, incorporando al listado definitivo de candidatos admitidos en el procedimiento, en el lugar que le corresponda, a Doña Yolanda Gutiérrez Fernández, con DNI 8795668P, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.5 del Decreto 21/2011 de 25 de febrero, en la redacción dada por el Decreto 45/2013 de 2 de abril.

SEGUNDO. De acuerdo con el artículo 10 de la Orden de 21 de junio de 2017 (DOE n.º 127, de 4 de julio de 2017) y la resolución de 25 de enero de 2018, de la Vicepresidenta y Consejera, por la que se publican las tarifas actualizadas de las tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura en virtud de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2018, los/as aspirantes admitidos/as definitivamente en el procedimiento, en el plazo de 10 días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución que apruebe las listas definitivas de aspirantes admitidos/as, deberán proceder al pago y justificación, mediante Modelo 50 por importe de 40,11 € correspondiente a la tasa

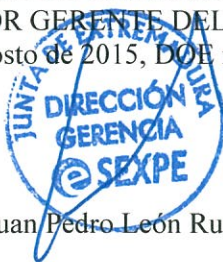
al pago y justificación, mediante Modelo 50 por importe de 40,11 € correspondiente a la tasa por "Participación en pruebas oficiales para la obtención de certificado de profesionalidad" indicando el código 13009-4, o la alegación de las causas de exención.

Tanto los/as candidatos/as que hayan pagado la tasa, como los/as que no lo hayan hecho por estar exentos, deberán acreditar estos extremos en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución mediante la presentación de la documentación acreditativa en las oficinas y sedes del Servicio Extremeño Público de Empleo, o en cualquiera de las oficinas integradas del Sistema de Registro único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura establecido en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de que el/la aspirante admitido/a no acredite el pago de la tasa correspondiente mediante la presentación del correspondiente justificante de ingreso, o no alegue circunstancias de exención de la misma en el plazo indicado, se procederá a su exclusión del procedimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la orden de convocatoria.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Empleo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 7/2001, de 14 de junio, de creación del Servicio Extremeño Público de Empleo y en conexión con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello, sin perjuicio de que el/la interesado/a pueda interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 17 de octubre de 2018

LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO
EL DIRECTOR GERENTE DEL SEXPE
(P.A. Resolución de 5 de agosto de 2015, DOB nº 153 de 10 de agosto)



Fdo.: Juan Pedro León Ruiz

DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN HA SIDO PUBLICADA CON FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2018
Mérida, a 18 de octubre de 2018
EL DIRECTOR TÉCNICO DEL INSTITUTO EXTREMEÑO DE LAS CUALIFICACIONES Y ACREDITACIONES



Fdo.: Alfonso Fernández Álvarez